

de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 1 de febrero de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de junio de 2005

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Herrador», desde la izquierda del arco de la Puerta de Córdoba, hasta la Vereda de Lora, en el término municipal de Carmona (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución:

- Longitud deslindada: 2.356,265 metros.
- Anchura: 25 metros.

Descripción:

Finca rústica, que discurre por el término municipal de Carmona, de forma rectangular, con una anchura de 25 metros y una longitud deslindada de 2.356,265 metros dando una superficie total de 59.268,9693 m², que en adelante se conocerá como Cordel del Herrador, que linda al Norte con la de Vereda de Lora, don Juan Marchena Maqueda, don José Sanromán Rodríguez; al Sur con la zona urbana del municipio de Carmona; que linda al Este con la finca propiedad de don Felipe Fernández Oliva, don Francisco Rueda López, CIA. Sevillana de Electricidad, Excmo. Ayuntamiento de Carmona, Zona Urbana, doña Carmen García Rodríguez, don Manuel Avila Montero, don Manuel Cabezudo Cabezas, don Antonio, don Luis y don Manuel Cabezudo Cabezas, Cordel de Martín Pérez, Consejería de Medio Ambiente, don Luis Manuel Pérez Barrera, doña Susana Pérez García, don Juan José, don Luis, doña M.^a Angeles y M.^a Susana Pérez González, doña Catalina Rodríguez Torres, Estado M. Fomento (Nacional IV), doña M.^a Dolores González Barrera, don Antonio Jiménez Martínez, don Juan Marchena Maqueda, don Salvador Pedrera Toledo, don Antonio Jiménez Martínez, don Feliciano Jiménez Alba, don Antonio Guisado Iñiguez; y finalmente, linda al Oeste con don Andrés Lasso de la Vega Quintanilla, don Francisco Avila Muriel, don José Arcos García, don Enrique Avila Muriel, don Ignacio Guajardo Fajardo Alarcón, don José Marchena Román, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Arroyo de las Alberquillas), don Luis Manuel Pérez Barrera, doña Susana Pérez García, don Juan, don José, don Luis y doña M.^a Angeles Pérez González, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Arroyo del Negro y Arroyo de la Cruz), doña Remedios García Barrera, don Francisco y don Manuel Alcaide Rodríguez, doña M.^a Gracia Rodríguez Fernández, don Juan Marchena Maqueda, Vereda de la Campana, don Manuel Huertas Sánchez, Estado M. Fomento, doña M.^a Josefa y don Manuel García Iñiguez y don Juan Marchena Maqueda.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo

de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DEL HERRADOR», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARMONA, PROVINCIA DE SEVILLA (VP. 395/03)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

CORDEL DEL HERRADOR

Punto	X	Y	Punto	X'	Y'
1	267245.5582	4151176.5764	1'	267308.5668	4151240.5236
1A	267262.4652	4151175.3541			
1B	267330.3906	4151226.7214			
2	267358.3660	4151270.2431	2'	267332.8713	4151276.8154
3	267352.5322	4151357.5877	3'	267327.4615	4151357.8119
4	267361.7010	4151465.7374	4'	267336.8511	4151468.5657
5	267381.1668	4151601.8240	5'	267355.7541	4151600.7182
6	267352.0037	4151726.9130	6'	267328.2602	4151718.6480
7	267321.8972	4151790.7134	7'	267303.3029	4151771.5364
8	267218.9286	4151835.4733	8'	267208.9622	4151812.5458
			8'A	267200.3809	4151818.7108
			8'B	267195.1128	4151827.8701
9	267192.7170	4151917.5773	9'	267167.5488	4151914.2103
9A	267194.0257	4151947.9646			
10	267194.9520	4151967.1197	10'	267169.9812	4151968.3273
10A	267193.3457	4151977.2211			
10B	267187.8285	4151985.8337			
11	267145.4575	4152029.0296	11'	267121.8883	4152017.3565
12	267137.4922	4152083.9778	12'	267113.6578	4152074.4107
13	267103.2920	4152132.8008	13'	267080.6146	4152121.4052
14	267077.9877	4152216.8340	14'	267054.0502	4152209.6252
			14'A	267053.1070	4152219.2735
			14'B	267055.9054	4152228.5545
15	267128.4621	4152311.9320	15'	267101.6654	4152314.7702
16	267083.5031	4152470.1237	16'	267061.0563	4152457.6565
17	267028.1524	4152534.1640	17'	267017.9545	4152507.6749
			17'A	267001.7396	4152526.4919
			17'B	267003.6099	4152539.0914
18	267054.5831	4152712.2206	18'	267028.9982	4152710.1256
19	266972.0328	4152975.5577	19'	266947.9110	4152968.9401
20	266937.2102	4153120.7271	20'	266912.7457	4153115.5383
21	266889.9279	4153376.8240	21'	266873.9008	4153325.9353

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Pedro Martínez, provincia de Granada (VP @061/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Pedro Martínez (Granada), instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Pedro Martínez, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1953, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 48 de fecha 17 de febrero de 1954.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 14 de abril de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Pedro Martínez, provincia de Granada.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica la Consejería de Medio Ambiente de fecha 13 de octubre de 2005, se acordó la ampliación de nueve meses del plazo fijado para dictar Resolución.

Tercero. Las operaciones materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 23 de septiembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 164 de fecha 26 de agosto de 2004. Se recogieron manifestaciones en acta que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 74 de 20 de abril de 2005.

Quinto. En los trámites de audiencia e información pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 23 de enero de 2006, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 16 de febrero de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de Deslinde se recogieron las siguientes alegaciones:

- Don Francisco Oya Navarro, don Antonio Navarro Sánchez y don José Serrano Torres manifiestan que la vía pecuaria debe llevar como línea base izquierda el borde izquierdo del camino entre los pares de puntos 63 al 86, y entre el Cortijo de Uleilas Altas y la Vereda de Torre Cardela a Villanueva de las Torres.

Desde esta Administración se considera que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás

características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Esta documentación tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

- Don Francisco Escoriza Herrera y don Francisco Sánchez Moraleda manifiestan que entre los puntos 35D al 37D va una línea perfectamente recta y del 38D al 40D va recta, salvando la nave existente.

Estudiada la documentación y la cartografía presente en el expediente, se estiman las anteriores alegaciones por ser conformes al trazado indicado en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pedro Muñoz.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, con fecha 27 de diciembre de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de febrero de 2006.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Pedro Martínez (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud: 5.023 m.
- Anchura: 75,22 m.

Descripción:

Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Pedro Martínez. Discurre de Sur a Norte desde el límite de términos entre Gobernador y Pedro Martínez, en el paraje de «El Cruce» hasta el límite de términos entre Pedro Martínez y Alamedilla, en el paraje de «Prados de Charcones». De 75,22 metros de anchura, una longitud total de 5.022,72 metros y una superficie deslindada de 36,41 has.

Sus linderos son:

Norte: Linda con el término municipal de Alamedilla y con la continuación de esta cañada real en dicho término municipal, en el paraje de «Prados de Charcones».

Sur: Linda con el término municipal de Gobernador y con la continuación de esta cañada real en dicho término municipal, en el paraje de «El Cruce», además de con la Vereda de Pinar a Pedro Martínez.

Este: De sur a norte linda consecutivamente con:

Núm. colindancia	Nombre	Ref. Catastral
001	Romero Romero, Margarita	9/167
003	Romero Romero, Margarita	8/63
005	Compañía Eléctrica	-
007	Martínez Cobo, Antonio	8/6
009	Compañía Eléctrica	-
011	Santiago Castarnado, Angel	8/66
013	Hermanos Sánchez Moraleda, C.B.	8/75
015	Escoriza Herrera, Francisco	8/33
017	Espinola Martínez, Ascensión	8/35
019	Espinola Espinola, Ascensión	8/34
021	Espinola Martínez, Antonio	1/42
023	Espinola Martínez, Herederos de Isabel María	1/74
025	Espinola Martínez, Francisco	1/43
027	Espinola Espinola, Dolores	1/44
029	Villegas Granados, Antonio	1/47
031	Espinola Espinola, Isabel María	1/32
033	Espinola Martínez, Ascensión	1/31
035	Espinola Martínez, José	1/30
037	García Fernández, Juan	1/28
039	Espinola Espinola, Ascensión	1/26
041	Espinola Espinola, Dolores	1/22
043	Espinola Martínez, José	1/25
045	Navarro Sánchez, Antonio	1/24
047	Oya Navarro, Francisco	1/23

Oeste: Hay que señalar que en su primer tramo (en el que discurre atravesando la «Cañada de Jaén») linda al oeste con el término municipal de Gobernador. En su parte final (una vez que cruza la «Vereda de Torre-Cardela a Villanueva de las Torres») su lindero oeste lo constituye el término municipal de Guadahortuna. Entre ambos extremos linda consecutivamente de Sur a Norte con:

Núm. colindancia	Nombre	Ref. Catastral
002	Santiago Castarnado, Angel	8/74
004	Hermanos Sánchez Moraleda, C.B.	8/32
006	Espinola Martínez, Ascensión	8/70
008	Compañía Eléctrica	-
010	Espinola Espinola, Encarnación	8/65
012	Espinola Espinola, José	8/36
014	Espinola Espinola, Francisco	8/64
016	DP Obras Públicas y Transportes	1/9008
018	Espinola Espinola, José	1/52
020	Espinola Espinola, Dolores	1/51
022	Navarro Sánchez, Antonio	1/50
024	Oya Navarro, Francisco	1/49
026	Villegas Granados, Antonio	1/48

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 27 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LOS POTROS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PEDRO MARTINEZ, PROVINCIA DE GRANADA

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

LINEA BASE DERECHA			LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
			1D	473877,5030	4149029,5030
			2D	473858,4380	4149108,4535
			3D	473700,9402	4149347,8477
			4D	473673,2408	4149378,9683
			6D	473637,5255	4149480,4692
			7D	473633,1459	4149492,9158
7I	473566,5700	4149455,5020			
7I	473565,9896	4149457,1514			
8I	473557,5174	4149468,5219	8D	473609,4175	4149524,7615
9I	473488,0866	4149512,0658	9D	473534,8656	4149571,5171
10I	473418,5220	4149579,9519	10D	473474,2943	4149630,6269
11I	473346,8009	4149669,1001	11D	473410,2247	4149710,2645
12I	473323,0025	4149715,5003	12D	473386,2666	4149737,4789
13I	473309,9425	4149834,8553	13D	473382,8675	4149859,9318
14I	473286,8969	4149872,1570	14D	473346,0479	4149919,5286
15I	473273,0983	4149885,6361	15D	473315,9890	4149948,8912
16I	473221,6216	4149908,5017	16D	473279,7307	4149964,9969
18I	473205,1517	4149948,5858	18D	473278,9002	4149967,0181
19I	473200,9053	4149990,9156	19D	473275,4926	4150000,9862
20I	473194,1211	4150030,8132	20D	473270,1133	4150032,6215
21I	473198,8726	4150069,9400	21D	473272,3025	4150050,6482
22I	473216,5742	4150112,6405	22D	473289,4502	4150092,0125
23I	473221,8310	4150145,4878	23D	473297,6850	4150143,4680
24I	473211,4346	4150243,7130	24D	473286,5961	4150248,2351
25I	473210,1479	4150331,0402	25D	473285,1867	4150343,8864
26I	473189,7115	4150391,8187	26D	473257,9732	4150424,8204
27I	473168,9823	4150423,7159	27D	473229,8810	4150468,0476
28I	473124,4093	4150478,5879	28D	473190,9084	4150516,0251
29I	473092,7231	4150567,2331	29D	473164,9471	4150588,6545
30I	473066,5556	4150677,3199	30D	473140,1794	4150692,8522
31I	473044,4751	4150796,9823	31D	473117,4457	4150816,0540
32I	473015,6555	4150881,4476	32D	473088,4425	4150901,0576
33I	472993,7053	4150991,1269	33D	473065,9835	4151013,2795
34I	472958,6477	4151074,6791	34D	473027,0782	4151106,0017
35I	472918,8061	4151154,8431	35D	472990,7320	4151179,1326
36I	472904,2870	4151240,8633	36D	472978,5059	4151253,0979
37I	472890,9894	4151323,5049	37D	472964,5953	4151340,3229
38I	472857,2754	4151428,3173	38D	472925,1762	4151462,8715
39I	472837,1307	4151455,9309	39D	472896,2892	4151502,4689
40I	472822,3158	4151473,4185	40D	472869,0602	4151534,6100
41I	472753,9487	4151505,3319	41D	472844,2558	4151574,1963
42I	472717,7422	4151520,3184	42D	472750,8986	4151588,0034
43I	472687,6095	4151537,5139	43D	472728,7457	4151600,6451
44I	472633,5654	4151577,4531	44D	472681,9601	4151635,2202
45I	472612,3093	4151597,5854	45D	472677,3918	4151639,5470
46I	472601,2621	4151629,5455	46D	472675,5268	4151644,9425
47I	472598,2599	4151668,9416	47D	472673,6373	4151669,7380
48I	472601,0085	4151718,9312	48D	472676,4149	4151720,2539
49I	472594,1336	4151795,1073	49D	472669,4137	4151797,8289
50I	472594,9078	4151838,7640	50D	472669,6541	4151811,3882
52I	472617,5461	4151866,5070	52D	472692,2084	4151839,0283
53I	472618,6603	4151919,8326	53D	472694,0172	4151925,5996
54I	472606,9222	4151986,7477	54D	472681,3519	4151997,8004
55I	472602,5203	4152022,8916	55D	472677,4120	4152030,1504
56I	472599,5771	4152063,6685	56D	472674,5201	4152070,2167
57I	472590,5981	4152151,1721	57D	472665,9071	4152154,1540
58I	472592,3587	4152227,3620	58D	472667,6205	4152228,3021
59I	472588,2724	4152312,2785	59D	472663,5990	4152311,8735
60I	472593,7218	4152404,7909	60D	472668,1889	4152389,7965
61I	472602,4799	4152429,6633	61D	472673,5201	4152404,9367
62I	472622,4526	4152487,7203	62D	472692,1909	4152459,2091
63I	472664,2647	4152575,4272	63D	472731,5274	4152541,7231
64I	472698,3283	4152640,1966	64D	472763,4592	4152602,4390
65I	472737,7785	4152702,2108	65D	472800,7616	4152661,0770
66I	472774,6124	4152757,1618	66D	472836,1093	4152713,8109
67I	472787,8415	4152775,0217	67D	472844,0206	4152724,4915
68I	472817,5067	4152802,2891	68D	472867,1028	4152745,7080
69I	472843,0899	4152823,6678	69D	472889,9106	4152764,7674
70I	472871,6106	4152845,2218	70D	472915,0540	4152783,7691
71I	472910,8802	4152871,1514	71D	472951,0854	4152807,5604
72I	472941,2763	4152889,5377	72D	472985,0020	4152828,0762
73I	472964,9369	4152909,1736	73D	473018,3298	4152855,7350
74I	473000,5027	4152951,9546	74D	473056,7976	4152902,0066
75I	473037,7576	4152991,3173	75D	473093,1089	4152940,3724
76I	473088,0345	4153047,4933	76D	473144,2682	4152997,5343
77I	473135,1036	4153100,8666	77D	473185,7873	4153044,6142
78I	473184,0590	4153135,7172	78D	473229,8677	4153075,9944
79I	473233,8771	4153176,8300	79D	473283,6472	4153120,3765
80I	473261,9220	4153203,2289	80D	473318,7300	4153153,4000
81I	473303,8731	4153261,4400	81D	473364,5470	4153216,9755
82I	473327,7142	4153293,4346	82D	473391,4572	4153253,0889
83I	473339,7514	4153316,1010	83D	473408,7988	4153285,7438
84I	473349,3810	4153343,3016	84D	473421,3026	4153321,0628
85I	473362,0929	4153391,1805	85D	473429,2432	4153350,9709
86I	473369,8005	4153418,7937			

RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 30/06, interpuesto por don Xavier Nicolás William Cloetens, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Xavier Nicolás William Cloetens, recurso núm. 30/06, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 21.12.05, desestimatoria del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 26.12.03, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2003/1339/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el

artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 30/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a Gestión, Operación y Mantenimiento del Nasi de la red Corporativa de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 104/2005.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Gestión, Operación y Mantenimiento del Nasi de la red Corporativa de la Junta de Andalucía.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 244 de fecha 16.12.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 94.800 euros (noventa y cuatro mil ochocientos euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.3.2006.

b) Contratista: SGI Soluciones Globales de Internet, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 93.950 euros (noventa y tres mil novecientos cincuenta euros).

Sevilla, 4 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 3 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria, y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato correspondiente al «Servicio de Vigilancia y Seguridad para el CIFPA El Toruño» (Expte. SEG/06-EP-02).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número expediente: SEG/06-EP-02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad para el CIFPA «El Toruño» en El Puerto de Santa María (Cádiz).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de fecha 10 de febrero de 2006 y corrección de errores publicada en el BOJA núm. 35, de fecha 21 de febrero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 472.874,85 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.3.06.

b) Contratista: Compañía de Seguridad Omega, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 434.713,00 euros.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.